#### SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la Imprenta NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



#### SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Correos: Paris, en casa de los Sres. Saavedra Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13 en Londres, Moorgate Street, núm 35.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Tres	meses	90
Ultramar	Tres	meses 1	10
Extrangero	Tres	meses	00

# PARTE OFICIAL.

1. seccion. — MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSRJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia del gran aumento que ha tenido la introduccion del carbonato de sosa cristalizado, por la aduana de Barcelona, desde que por Real decreto de 12 de Mayo último fué declarado libre de derechos:

Considerando que en el citado decreto se consignó que el Gobierno examinaría los resultados de aquella disposicion, para reparar los perjuicios que pudiera ocasionar tanto á la industria en general, como al Tesoro público; y que en este exámen se fundó la Real órden de 2 de Junio próximo pasado por la cual se restablecieron los derechos de arancel para varios de los artículos declarados anteriormente libres; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que el carbonato de sosa cristalizado adeude 20 céntimos en libra, ó sea 20 rs. quintal

publicada esta disposicion en la GACETA

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1853.=Domenech.=Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

#### 2.º section .- OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 del actual la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente consultado por V. I. y promovido á instancia de D. Antonio Sendras y Gambino, ve-cino de Cádiz, en solicitud de que se le devuelva el importe de la multa hipotecaria que se le exigió por las oficinas de Hacienda de la provincia de Barcelona por no haber presentado oportunamente á la toma de razon el testamento de su padre D. Antonio, y que ha pagado en el mismo dia en que se insertó en la GACETA el Real decreto de 19 de Agosto último, que concedió por su ant. 4º el de Agosto último, que concedió por su art. 4.º el plazo de ocho meses, con relevacion del pago de la multa, para la presentacion y registro de todos los documentos que, sujetos a esta formalidad, dejaron de presentarse oportunamente. Enterada S. M., y conformándose con lo propuesto por V. I. M., y conformándose con lo propuesto por V. I. se ha servido conceder por equidad la especial gracia de que en los beneficios del citado art. 4.º del Real decreto de 49 de Agosto sean comprendidos aun aquellos interesados que hubiesen satisfecho las multas desde el dia mismo precisamente en que se insertó en la GACETA el expresado Real decreto, debiendo devolverse en tal virtud, tanto á D. Antonio Sendras, como á los demás interesados que se encuentren en igual caso, las cantida-des por razon de dichas multas hipotecarias satisfechas desde aquella fecha, y por documentos á que se refiere el mismo Real decreto.

De Real orden lo comunico a V. I. para su in-

teligencia y efectos correspondientes.»
Y lo traslada á V. S. esta Direccion para los mismos fines; advirtiéndole que en esta gracia no estan comprendidos, por pertenecer á terceras personas, los importes de las costas ocasionadas y la la traspara parte de las costas ocasionadas y de la tercera parte de las multas correspondientes en bandera nacional y 24 rs. en bandera extrangera, debiendo comenzar la exacción de este derecho á los 20 dias de ser de la telefa parte de las fluttas correspondentes en la la telefa parte de las fluttas correspondentes en la la telefa parte de las fluttas correspondentes en la la telefa parte de las fluttas correspondentes en la la telefa parte de las fluttas correspondentes en la la telefa parte de las fluttas correspondentes en la la telefa parte de la ser fluttas en la telefa parte de la se

# MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que las Aduanas marítimas y terrestres de la Península é Islas Baleares, con la clase y habilitacion que cada una debe tener en el año de 4854, sean las siguientes:

# ADUANAS MARITIMAS.

# PRIMERA CLASE.

Aduanas habilitadas para el comercio universal de importacion, exportacion, cabotaje y admision de los géneros de algodon.

Almería. Barcelona. Bilbao. Cádiz. Cartagena. Coruña. Grao de Valencia.

Mahon. Málaga. Palma de Mallorca. San Sebastian. Santander. Sevilla. Tarragona. Vigo.

SEGUNDA CLASE.

Aduanas habilitadas para el comercio general de importacion, exportacion y cabotaje; pero exceptuando el de spacho de los géneros de algodon.

> Carril. Palamós.

Gijon.

Rivadeo.

TERCERA CLASE

Aduanas habilitadas para el comercio de cabotaje, exportacion al extranjero y para importar determinados artículos de esta procedencia.

Para alquitran, brea, carbon de piedra y maderas de construccion, azúcar mascabado ó melado, cueros al pelo, salados ó secos, y las duelas. Para carbon de piedra. Barcelona.... Para aros de hierro de pipería, carbon de piedra Villanueva y Geltrú. . . . . .

Para cueros al pelo y pieles de todas clases esquil-madas, con destino á la fábrica de curtidos de D. José Banany, sin que puedan extraerse antes de ser benefi-ciadas en dicha fábrica, quedando prohibida tambien la exportacion de cereales. Para la importacion del sebo extrangero con destino a la fábrica de jabon de D. Emilio R. Bonnet.

Para quincalla, tejidos y efectos destinados al consumo de la poblacion; pero con prohibicion de expor-Sanlucar de Barrameda...

Vinaroz. ........

tarlos.
Para duelas y flejes.
Para duelas y flejes.
Para la admision del guano.
Para alquitran, brea, cáñamo, carbon de piedra, comestibles para consumo de la marinería y que no produzca el pais, cordelería, herraje, herramientas, inveias maderas y tablazon, bien del extrangero ó bien Castellon. . . . . Coruña.,... Ferrol, .... directamente de la América española. Para maquinaria é hilazas con destino á las fábricas

del Rojal y del Seijo. Para carbon de piedra, maquinaria y demás efectos necesarios para la fabricacion del azúcar.

Para carbon mineral, arcos de madera para cedazos, cribas ú otros objetos semejantes, flejes de madera para Almuñecar. ......

Motril Calahonda.. tonelería y maquinaria. Para alquitran, alambre de hierro, brea, carbon de piedra, corcho, estopa, humo de pez, lino, maderas de construccion de edificios, ratafia, tierra blanca llamada de pintores, tierra para hacer loza, y vinagre: para hi-lazas, ladrillos refractarios y maquinaria con destino

a la fábrica de tejidos de Rentería. Sanlucar de Guadiana.... Para géneros y efectos de Portugal. Para pescados frescos. Ayamonte. ...... Puebla de San Ciprian.... Para efectos destinados á la fábrica de fundicion y

loza de Sargadelos con sujecion á Rivadeo. Para alquitran, brea, cáñamo, lino y maderas de cons-Vivero..... truccion naval. Para carbon de piedra, maquinaria y efectos necesarios Velez Málaga..... á la elaboracion y refino del azúcar; y para la admision de tablas de pino para el envase de la pasa. Aguilas..... Para arcilla, carbon de piedra, ladrillos refractarios y Mazarron..........

maquinaria.

Para brea, cáñamo, lino y maderas de construccion naval; y para la exportacion á América. Para la importacion de los géneros, frutos y producciones de las posesiones españolas de América.

Para brea, cáñamo, lino y maderas de construccion Oviedo.... naval. Para alquitran, brea y raba. Para alquitran, brea, maderas de construccion y ar-Castro-Urdiales....

Santoña...... San Cárlos de la Rapita... Para carbon y hojas de laurel. Tarragona..... Gandía...... Para la importación del guano. Valencia..... Para la importacion directa de la raba, lona, brea, al-

Vizcaya...... Bermeo...... cuarzo, albayalde, telas de seda y metálicas para cedazos, los cedazos, y tierra y ladrillos refractarios. CUARTA CLASE.

Aduanas habilitadas para solo cabotaje y exportacion al extrangero.

Altea Denia. Javea. Alicante...... Santa Pola. Torrevieja. \ Villajoyosa Alcudia. Andraix. Ciudadela. Soller. Arens de Mar. Barcelona....... Malgrat. Vejer de la Frontera. Puerto de Santa María. Cádiz...., San Fernando. Tarifa.

Chipiona. (Para solo exportacion de vinos del pais.) Benicarló Castellon ......... Burriana.

Castellon. Camariñas. Muros. Coruña.... Noya. Puebla del Dean. Padron. Blanes. Cadaques. La Escala. Gerona..... San Feliu de Guixols. Selva de Mar.

Rosas.

Mariella
Company   Comp
British
The content of the
Column
Colords
Part   Colored   Part   Part   Colored   Part   Part   Colored   Part
Description   Security   Securi
Control   Cont
State   Stat
Commands
Visibility   Vis
Total
### Command   Co
ABMANN PREMERES
### Compared to Compared Compared Systems of Process   Compared Co
Description
Particular part   No.   Conference   Particular part   Particular particul
Procupation of the Section of the Companies of Companie
Part
Bolajage
Scarge   Spiriture   Spiritu
Garages
Huckes
Hueces
Territor   Section   Sec
Part
Noverties   Nove
Decrete   Press   Decrete   Barjas   Veria
Pondevolar   Salvativra   Care   Ca
Allies gater in
Barba de passero,   Abairiess   Abairiess   Calainer   Fonds de posseron   124,387,333   34,488,4   190,539,29   34,145,5   6   190,539,29   34,145,5   6   190,539,29   34,145,5   6   190,539,29   35,777,32   190,539,29   35,777,32   190,539,29   35,777,32   190,539,29   35,777,32   190,539,29   35,777,32   190,539,29   35,777,32   190,539,29   35,777,32   190,539,29   35,777,32   190,539,29   35,777,32   190,539,29   35,779,32   35,790,32   35
Calabor   Fremoselle   Premoselle   Premos
### Admans terrestres habilitadas para so'o experiacion al catrangero.    Admans terrestres habilitadas para so'o experiacion al catrangero.   Loterias
Alcanas terretres habilitadas para solo exportación al extrangero.   Loterias   Alconchel.   Ingressa seventuales   23,131,133   9,100   14,044,43   12,064,43   12,064,43   12,064,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43   12,064,30   14,074,43
Badajoz.   Alconchel.   Villanueva del Freno.   Valencia de Alcántara.   Valencia de Alcántara.   Valencia de Alcántara.   Valencia del Freno.   Camprodon.   C
Cacres S. Valverde del Fresno.  Cara la mayor.  Cara la mayor.  Camprodon.  Huelva.  Huelva.  Valoreia del Muga. Huelva.  Valoreia del Fresno.  San Lorenzo de la Muga. Huelva.  Valoreia del Fresno.  Valoreia del Muga. Huelva.  Valoreia de Muga. Huelva.  Valore
Carperdon   Camprodon   Camp
San Lorenzo de la Muga.   Rivas   San Lorenzo de la Muga.   San Lorenzo de la Muga.   Rivas   Rosal de Cristina.   Valencia de Mombuey.   Belver.   Fraça de Moles.   Sala dú.   Premio del 3 por 400 por el giro mituo de Correos.   60,304,34   57,993, 7   3,244,47   1,716,27   261,480,23   1,725,20   1,7
Huclva   Rosal de Cistina   Valeucia de Mombuey   Belver   Belver   Fraça de Moles   Premio del 3 por 400 por el gromito de Corress   60,304.34   57,093 7   3,244.47   1,074.82   1,074.82   1,074.83   1,0
Lérida   Priga de Moles   Premio del 3 por 400 por el giro mútu de Correos   60,304.24   57,0937   3,241.47   261,480.22   50   50   50   50   50   50   50
Salardi.   Febalar.   Aldeedávila.   Falar.
Salamanca (Aldeadávila. Sancelle.  FIELATOS.  Pata importar por cabotage cereales, caldos del reino y pescado salado cogido en las almadrabas. Para cabotage de salida de frutos del pais. laga. Torrox Pata tolic cabotage.  Pata a intervencion de los ganados en su movimiento de entrada y salida à pastar; y facilitar papeletas à las caballerias de los pasageros.  Para el decudo de los derechos de arancel correspondientes de intrada y salida à pastar; y facilitar papeletas à las caballerias de los pasageros.  Para el adeudo de los derechos de arancel correspondientes de intrada y salida à pastar; y facilitar papeletas à las caballerias de los pasageros.  Para el adeudo de los derechos de arancel correspondientes de intrada de los articulos de la clase de comestibles que de dicha plaza se introduzcan, así como de los carrecisado à traer consigo, no obligândosele á su reexportacien.  De Real órden lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes, os guarde à V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 4853. =Domenecii. =Se-  por Director general de Aduanas y Aranceles.  MINISTERIO DE ESTADO.  Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma. 47,933.26 4,964.30 12,968.30 11,2
FIELATOS.    Para importar por cabotage cereales, caldos del reino y pescado salado cogido en las almadrabas.
Benidorme.   Pascado salado cogido en las almadrabas.   Para cabotage de salida de frutos del pais.   Para cabotage de salidada de salidade de los carcutations de la cabe de comestibles que de dicha plaza se introduzcan, asi como de los carcutations   Para cabotage de salidada de los
Para calotage de salida de frutos del país.  Torrox. Para calotage. Para colo cabotage.  Para colo cabotage. Ingresos eventuales. 32,7148  MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.  Presupuestos certados. 368,43213  330,42028  38,34149  Presupuestos certados. 8,136  MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. os guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1853.=Domeneou.=Se-  por Director general de Aduanas y Aranceles.
Para la intervención de los ganados en su movimiento de entrada y salida á pastar; y facilitar papeletas á las caballerías de los pasageros.  Para el adeudo de los derechos de arancel correspondientes á los artículos de la clase de comestibles que de dicha plaza se introduzcan, así como de los carruajes y caballerías que algun partícular se vea precisado á traer consigo, no obligándosele á su reexportacion.  De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes, os guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 4853. Domenech. Septembre de 1853. Domenech. Sep
Caballerías de los pasageros.  Para el adeudo de los derechos de arancel correspondientes á los artículos de la clase de comestibles que de dicha plaza se introduzcan, asi como de los carrunajes y caballerías que algun particular se vea precisado à traer consigo, no obligándosele á su reexportacien.  De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes, por guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 4853.—Domenecii.—Ser Director general de Aduanas y Aranceles.  MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.  Instruccion 1 ública
dientes á los artículos de la clase de comestibles que de dicha plaza se introduzcan, así como de los carruajes y caballerías que algun particular se vea precisado á traer consigo, no obligándosele á su reexportacion.  De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes cos guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 4853.—Domenecul.—Ser Director general de Aduanas y Aranceles.  Instrucción fublica 3368,43213  Sequención fublica
cisado á traer consigo, no obligándosele á su reexportacion.  De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes, os guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 4853.=Domenecu.=Sept Director general de Aduanas y Aranceles.  MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  Contingente de pósitos
De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.  De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.  De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.  De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.  Contingente de pósitos
os guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1853.—Domenecu.—Se- r Director general de Aduanas y Aranceles.  Correos, inclusos los marítimos. 2.673,10144 2.959,23640 286 2.673,10144 2.959,23640 286 287,85122 287,85122 288,23040 288,
or Director general de Aduanas y Aranceles.  Imprenta nacional 70,989 7 87,85122 46
Vigilancia
NUMERO 1.º Ingresos eventuales 15,89627 21,75330
DIRECCION GENERAL RECAUDACION DE NOVIEMBRE DE 4853
PE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.  COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 4852.  MINISTERIO DE FOMENTO,
Teneduría de libros.  Montes y plantíos 5,40821 8,10827
TADO de la recaudación obtenida en Noviembre de 4853, y en igual mes de 4852, y fincas y rentas del ramo de comercio.
cia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850. Escuelas especiales
CANTIDADES RECAUDADAS.  DIFERENCIAS.  DIFERENCIAS.  1.349,44624 1.214,287 2 135,45922
En Noviembre En Noviembre De mas en No- De menos en No- Presupuestos cervados del Affilia de la 1,514
de 4853. de 1852. viembre de 4853. Viembre de 1853. Presupuestos cerrados
CIONES.  Intribucion de innucides, cul-  MINISTERIO DE LA GUERRA.
ivo y ganadería
de comercio

~	
42	
•	1

	CANTIDADE		DIFI	ERENCIAS.		Presupuesto,	Recaudado.	De mas.	The
	En Noviembre de 1853.	En Noviembre de 1852.	De mas en No- viembre de 185	De menos en 3, viembre de 48	No- 253, Y FINCAS DEL ESTADO.			De mas.	De menos.
MINISTERIO DE MARINA.		description of the second seco			Casas de moneda		191,869	• •	86,130
Depósito hidrográfico Observatorio astronómico			3,765 20,000	••	Idem de Riotinto	3.060,000	13,663 17,042.4	2 17	3,336. 3.042,957.
Ventas y auxilios	. 615., .	9,022:		8,407.	.26   Idem de Falset  Productos de diferentes bienes		386,6824 43,500	17 13,500	731,777.
traseñas	. 660 38,840	720 500	 88,340	60	Obligaciones de compradores d	le 4.057.200	200,5724	18 86,57248	. • •
Rentas de edificios y terrenos. Ingresos eventuales	1,04520	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	20 4,7953 1,0452	2	Renta de poblacion Fondo de equivalencias	274.800	1.419,4662 124,3273	33 124,32733	
Presupuestos cerrados  Total sin Baleares ni Canarias.	·		2,6332	2	Conceptos eventuales		232,5372	197	42,262
tout six valuates in Canadas.	150.292,95611	134.583,0281	6 6.695,3672	4.985,457	26 LOTERIAS.	5.919,400	2.299,559	9 286,564 9	31906,465
	РАГ	IFICACI ON.			Productos generales	6.696,000	6.920,933	3 224,935 3	
Recaudado en Noviem Idem en Noviembre de	bre de 1859			92,93811	TESORO.				***************************************
	por mas recaudacion		-	83,02846 	Obligaciones de la Península consignadas en las cajas de	1	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		e .
					la Habana	94 008	277,500 - 3,629	277,500	20,3782
Notas. 1. Además de la r 4.579,656 rs. y 20 mrs. por res	suitas dei presupuesto	cerrado de 1852 po	r ventas de azogues	Noviembre de 185 con cuva cantida	Premio del 3 por 400 del giro mútuo de Correos Producto líquido de venta de	59 500	60,3042	7,80424	20,070,12
2. Por falta de datos no se c	o mes asciende a 140.8 compr <mark>ende la re</mark> caudac	5/2.594 PS. V 31 mrs			1	• •	333,19716	333,19716	••
de las Islas Baleares y Canarias.  3. El precedente estado que funda.					1	76,508	674,63112	618,502 6	20,3782
Madrid 30 de Diciembre de Salaverría.	1853. =El Tenedor	de libros, Gabriel A	lvarez.= V.º B.º=F	l Director genera	MINISTERIO DE ESTADO.			and the season of the season o	
	NUM	ERO 2.°			Tres por 100 sobre el fondo de				
<b>1</b> 0.	TOPOGON GENERA	I DEL BEGORA -			preces á Roma	58,33314 4,66629	11,00020		40,3991 811
D.	IRECCION GENERA		UBLICO.		Conceptos eventuales	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	32,714 8	32,714 8	
y.		TEMBRE DE 1853.	0.110			59,99933	52,233 9	32,714 8	40,4803
Ingresos por	resultas de los p	re <b>s</b> upuestos de 1		<b>S.</b>	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,				
Contribusions	CONCEPTOS.		Reales vellon.		Instruccion pública	540,000	368,43213	•••	171,56724
Aduanas	38		243,21327 71232		MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Casas de mon	eda, minas y fincas o	del Estado	5,55326 4.624,37633		Contingente de pósitos Correos, inclusos los marítimos.	1,540	3,32620	1,78620	at it
- Gracia y Just	icia		80 8,136 119,76931		Imprenta nacional	2.699,080	2.673,10111 70,989 7	12,989 7	25,97823
Fomento		. <b>;</b>	45,78212 2,81622		Vigilancia. Policía sanitaria	419,900 366,883 84,442	84,290 7 403,86418	38,98118	35,60927
	т	OTAL	5.050,44213		Conceptos eventuales		82,90712 15,89627	15,89627	4,53422
	+					3.329,845	3.336,376		22.122
Vom El progente estado que	•						5.000,070	69,654 4	63,123 4
Nota. El presente estado que se funda.  Madrid 34 de Diciembre de 48	da sujeto á las rectifi			s cuentas en que	MINISTERIO DE FOMENTO.			69,654 4	63,123 4
Nota. El presente estado que se funda. Madrid 34 de Diciembre de 48	da sujeto á las rectifi			s cuentas en que	Montes y plantíos	10,300	5,10321	69,654 4	5,19613
se innaa.	da sujeto á las rectifi 853.==El Director gen			s cuentas en que	Montes y plantíos  Fincas y rentas del ramo de comercio  Escuelas especiales	10,300	5,10321		
Se lunga.  Madrid 34 de Diciembre de 48	da sujeto á las rectifi 853.==El Director gen NUMA	eral del Tesoro, Pab	lo de Cifuentes.	s cuentas en que	Ministerio de fomento.  Montes y plantíos.  Fincas y rentas del ramo de comercio.  Escuelas especiales.  Obras públicas.  Boletin oficial y otras publica-	10,300 700 69,100 1.248,200		4,24212 101,24624	5,19618
Se lunga.  Madrid 34 de Diciembre de 48	da sujeto á las rectifi 853.==El Director gen NUMA TRECCION GENERAL	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB	lo de Cifuentes. LICO.		Montes y plantíos.  Fincas y rentas del ramo de comercio.  Escuelas especiales.  Obras públicas.	40,300 700 69,400 4.248,200	5,10321  73,34212 1.349,44624 43,430	4,24212	5,49618 700
se funda.  Madrid 34 de Diciembre de 48	da sujeto á las rectifi 853.==El Director gen NUMA TRECCION GENERAL	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB	lo de Cifuentes.		Ministerio de fomento.  Montes y plantíos.  Fincas y rentas del ramo de comercio.  Escuelas especiales.  Obras públicas.  Boletin oficial y otras publica-	10,300 700 69,100 1.248,200	5,10321  73,34212 1.349,44624	4,24212 101,24624	5,19618
Madrid 34 de Diciembre de 48  DI PRESUPUESTO DE ING	da sujeto á las rectifi 853.=El Director gen NUMA RECCION GENERAL GRESOS DE 183	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	lo de Cifuentes. LICO. Mes de noviemb	re de 1853.	MINISTERIO DE FOMENTO.  Montes y plantíos	40,300 700 69,400 4.248,200	5,10321  73,34212 1.349,44624 43,430	4,24212 101,24624	5,19618 700  850
Madrid 34 de Diciembre de 48  DI PRESUPUESTO DE ING	da sujeto á las rectifies 853.=El Director gen  NUME  RECCION GENERAL  GRESOS DE 183  esos calculados pa	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  ————————————————————————————————	lo de Cifuentes.  LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura	RE DE 1853.	Ministerio de fomento.  Montes y plantíos	40,300 700 69,400 4.248,200	5,10321  73,34212 1.349,44624 43,430	4,24212 101,24624  105,489 2	5,49643 700  850 6,74643
PARIFICACION entre los ingre	da sujeto á las rectifi 853.=El Director gen NUMA RECCION GENERAL GRESOS DE 183	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	lo de Cifuentes. LICO. Mes de noviemb	re de 1853.	MINISTERIO DE FOMENTO.  Montes y plantíos	10,300 700 69,100 1.248,200 14,280 1.342,500	5,10321  73,34212 1.349,44624 43,430 4.441,32223	4,24212 101,24624  105,489 2	5,19613 700  850 6,74643
Madrid 34 de Diciembre de 48  DI PRESUPUESTO DE ING  PARIFICACION entre los ingre  CONTRIBUCIONES.	da sujeto á las rectifies 853.=El Director gen  NUME  RECCION GENERAL  GRESOS DE 183  esos calculados pa	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  ————————————————————————————————	lo de Cifuentes.  LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura	RE DE 1853.	MINISTERIO DE FOMENTO.  Montes y plantíos	10,300 700 69,100 1.248,200 44,280 1.342,500	5,10321 73,34212 1.349,44624 43,430 1.441,32223	4,24212 101,24624	5,19613 700  850 6,74613
DI  PRESUPUESTO DE ING  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería  Idem del subsidio industrial y	NUME  RECCION GENERAL  GRESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,4505	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,1505	RE DE 1853.	Ministerio de fomento.  Montes y plantíos	10,300 700 69,100 1.248,200 44,280 1.342,500	5,10321 73,34212 1.349,44624 43,430 1.441,32223	4,24212 101,24624 105,489 2	5,19613 700  850 6,74643
DI  PRESUPUESTO DE ING  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería dem del subsidio industrial y de comercio Derecho de hipotecas	NUMA  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000  1.400,000	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  ————————————————————————————————	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,951 4 261,931 9	RE DE 1853.  Inte el mismo.  De menos.	MINISTERIO DE FOMENTO.  Montes y plantíos	10,300 700 69,400 1.248,200 14,280 1.342,500 931 380 1,311	3,765 20,000	4,24212 101,24624  105,489 2	5,19613 700  850 6,74613
DI  PRESUPUESTO DE ING  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería  Idem del subsidio industrial y de comercio  Veinte por ciento de propios  Impuesto sobre grandezas y	da sujeto á las rectifias signal	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  = ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,150 5  8.366,93114  1.661,931 9  419,327 7	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,1505 694,95144	nte el mismo.  De menos.	MINISTERIO DE FOMENTO.  Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegacion y contraseñas.	10,300 700 69,100 1.248,200 44,280 1.342,500 931 380 4,311	5,10321 73,34212 1.349,44624 43,430 4.441,32223	3,765 4,46847 6154	5,19613 700  850 6,74643
PARIFICACION entre los ingre  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería Idem del subsidio industrial y de comercio Derecho de hipotecas Veinte por ciento de propios Impuesto sobre grandezas y títulos Expedicion y toma de razon	NUMA  RECCION GENERAL  GRESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000 1.400,000 350,000 40,000	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,95114 261,931 9 69,327 7	nte el mismo.  De menos.  24,000	MINISTERIO DE FOMENTO.  Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos.	934 380 4.342,500 931 380 4,311	3,765 20,000 615 4 660 38,840 3,56448	4,24212 101,24624  105,489 2	5,19613 700 850 6,74613 931 380 1,311
PARIFICACION entre los ingre  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería Idem del subsidio industrial y de comercio Derecho de hipotecas Veinte por ciento de propios Impuesto sobre grandezas y títulos Expedicion y toma de razon de títulos Descuento gradual sobre los	NUMA  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000  1.400,000  350,000  40,000  12,000	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	De mas.  11.080,150 5 694,95114 261,931 9 69,327 7	The DE 1853.  Inte el mismo.  De menos.  24,000	MINISTERIO DE FOMENTO.  Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas.	934 380 4.342,500 934 380 4,311 45,53147  370 	3,765 20,000 615 4 660 38,840 3,56448 4,04520	3,765 4,489 2 105,489 2 3,765 4,46847 615 4 290 38,840 1,487 1,04520	5,19613 700  850 6,74613
PARIFICACION entre los ingre  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería dem del subsidio industrial y de comercio erecho de hipotecas repeto de hipotecas mpuesto sobre grandezas y títulos expedicion y toma de razon de títulos escuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos. mpuesto del 5 por 400 de mi-	NUMA  RECCION GENERAL  GRESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000 1.400,000 350,000 40,000	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,95114 261,931 9 69,327 7	nte el mismo.  De menos.  24,000	MINISTERIO DE FOMENTO.  Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos.	934 380 4.342,500 931 380 4,311	3,765 20,000 615 4 660 38,840 3,56448	3,765 4,489 2 105,489 2	5,19618 700 850 6,74618  931 380 4,311
CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUMA  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000 7.672,000 4.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	De mas.  11.080,150 5 694,95114 261,931 9 69,327 7	The DE 1853.  Inte el mismo.  De menos.  24,000	MINISTERIO DE FOMENTO.  Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos.	934 380 4.342,500 934 380 4,314  45,53147  370 2,37748	3,765 20,000 615 4 660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 S	3,765 4,489 2 105,489 2 3,765 4,46847 615 4 290 38,840 1,487 1,04520	5,49613 700  850 6,74613 931 380 1,311
PARIFICACION entre los ingre  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	As sujeto á las rectificadas para esos calculados para eso calculados e	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	LICO.  MRS DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,95144 261,934 9 69,327 7 5,231	nte el mismo.  De menos.  24,009  110,81826 29,14816 290,86427	Ministerio de fomento.  Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  Ministerio de la guerra.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  Ministerio de marina.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.	10,300 700 69,100 1.248,200 14,280 1.342,500  931 380 4,311  15,53117 370 2,37718 18,279 1	3,765 20,000 615 4 660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 S	3,765 4,489 2 105,489 2 3,765 4,46847 615 4 290 38,840 4,187 4,04520 50,211 7	5,49613 700  850 6,74613 931 380 1,311
CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería  Idem del subsidio industrial y de comercio  Derecho de hipotecas  Expedicion y toma de razon de títulos  Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos. mpuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia	NUME  RECCION GENERAL  GRESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000 1.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,450 5  8.366,95444 4.664,934 9 419,327 7 46,000 47,234 2.354,481 8  316,85148 41.049,40231 6.623,435 7 373,42546 414,90529	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,9514 4 261,931 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529	The pe 1853.  Inte el mismo.  De menos.  24,000 110,81826 29,14816	Ministerio de fomento.  Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  Ministerio de la guerra.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  Ministerio de manna.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas.	934 380 4.342,500 934 380 4,314  45,53147  370 2,37748	3,765 20,000 615 4 660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 8  SUMEN. 78.393,068 6 41.746,873 5	3,765 4,489 2  105,489 2  3,765 4,46847 615 4  290 38,840 4,187 1,04520  50,211 7	5,49613 700 859 6,74613  931 380 1,311
PARIFICACION entre los ingre  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUMA  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000 7.672,000 4.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	De mas.  11.080,150 5 694,95114 261,931 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432	The pe 1853.  The el mismo.  De menos.  24,009  110,818.26  29,148.16 290,86427 5,27418	Ministerio de fomento.  Montes y plantíos Fincas y rentas del ramo de comercio Escuelas especiales Obras públicas Boletin oficial y otras publicaciones  Ministerio de la guerra.  Alquileres de casas Fletes de buques  Ministerio de marina.  Depósito hidrográfico Observatorio astronómico Ventas y auxilios Patentes de navegacion y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales  Contribuciones. Renta de Aduanas Idem estancadas Casas de moneda, minas y fincas. Loterías	10,300 700 69,100 1.248,200 1.248,200 14,280 1.342,500  931 380 1,311  15,53117 370 2,37718  18,279 1	5,10321  73,34242 1.349,44624 43,430  1.441,32223  1.441,32223  1.441,32223  3,765 20,000 615 4  660 38,840 3,56448 4,04520  68,490 S  SUMEN.  78.393,068 6 11.746,873 5 30.520,23032 2.299,559 9	3,765 4,46847 6154 290 38,840 4,487 4,04520 50,211 7	5,19613
PARIFICACION entre los ingre  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería  Idem del subsidio industrial y de comercio  Veinte por ciento de propios  Impuesto sobre grandezas y títulos  Expedicion y toma de razon de títulos  Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos.  Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia	NUME  RECCION GENERAL  GRESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000 1.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,450 5  8.366,95444 4.664,934 9 419,327 7 46,000 47,234 2.354,481 8  316,85148 41.049,40231 6.623,435 7 373,42546 414,90529	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,9514 4 261,931 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529	RE DE 1853.  Inte el mismo.  De menos.  24,000 110,818.26 29,148.16 290,864.27 5,274.18	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas. Casas de moneda, minas y fincas. Loterías. Tesoro. Ministerio de Estado.	10,300 700 69,100 1.248,200 1.248,200 14,280 1.342,500  931 380 1,311  15,531.47 370 2,37748 18,279 1  RES 65.542,200 14.295,000 34.050,000 5.919,460 6.696,000 76,508 59,99933	5,10321  73,34212 1.349,44624 43,430 4.441,32223  4.441,32223  660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 S  SUMEN. 78.393,068 6 41.746,873 5 30.520,23032	3,765 4,46847 645 4 290 38,840 4,487 4,04520 50,211 7	5,49613 700 850 6,74613  931 380 1,311  2.548,42629 529,769 2.619,90025
PRESUPUESTO DE ING  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUMA  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000 7.672,000 4.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	LICO.  Mes be noviemb  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,9514 261,931 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432 13.340,97425	RE DE 1853.  Inte el mismo.  De menos.  24,009 410,81826 29,14816 290,86427 5,27418 460,10619	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  Ministerio de la guerra.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  Ministerio de manna.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales. Conceptos eventuales.  Casas de moneda, minas y fincas. Loterías. Tesoro.  Ministerio de Estado.  de Gracia y Justicia.  de la Gobernacion.	40,300 700 69,400 4.248,200 44,280 4.342,500  934 380 4,311  45,53147 370 2,37748  48,279 4  RES 63.542,200 44.295,000 34.050,000 5.949,460 6.696,000 76,508 59,99933 340,000 3.329,845	5,10321  73,34212 1.349,44624 43,430 4.441,32223  4.441,32223  660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 S  SUMEN.  78.393,068 6 41.746,873 5 30.520,23032 2.299,559 9 6.920,935 3 674,63142 52,238 9 368,49213 3.336,376	3,765 4,489 2  105,489 2  105,489 2  3,765 4,46847 615 4  290 38,840 4,487 4,04520  50,211 7	5,19613 700 850 6,74613  931 380 1,311  2.348,12629 529,769 2 3.619,90025  7,76624 171,56721
PARIFICACION entre los ingre  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería dem del subsidio industrial y de comercio dem comercio  Zerecho de hipotecas  Zerecho de hipotecas  Expedicion y toma de razon de títulos  Expedicion y toma de razon de títulos  Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos. mpuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia  Contribucion de consumos  Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos. mpuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia  Contribucion de consumos  Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos. mpuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia  Contribucion de consumos  Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos. mpuesto del 5 por 100 de administración de partícipes	NUMA  RECCION GENERAL  GRESOS DE 483  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000 4.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500 65.542,200	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33,  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,450 5  8.366,95444 4.664,934 9 419,327 7 46,000 47,234 2.354,481 8  316,85148 41.049,40231 6.623,435 7 373,42546 414,90529 56,87432 78.393,068 6	De mas.  11.080,150 5 694,95114 261,931 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432	RE DE 1853.  Inte el mismo.  De menos.  24,009   410,81826  29,14816  290,86427  5,27418  460,10619	Ministerio de fomento.  Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  Ministerio de la guerra.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  Ministerio de marina.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegacion y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas. Casas de moneda, minas y fincas. Loterías. Tesoro.  Ministerio de Estado. de Gracia y Justícia. de la Gobernacion. de Fomento.	10,300 700 69,100 1.248,200 1.248,200 14,280 1.342,500  931 380 4,311  15,53117 370 2,37718 18,279 1  RES 63.542,200 14.295,000 34.050,000 5.919,460 6.696,000 76,508 59,99933 340,000 3.329,843 1.342,580 1,344	5,10321	3,765 4,489 2  105,489 2  3,765 4,46847 615 4  290 38,840 4,187 4,04520  50,211 7	5,19613 700 850 6,74613 931 980 1,311  2.548,12629 529,769 2 3.619,90025 7,76624 171,56721
CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUME  RECCION GENERAL  GRESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000 1.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500  65.542,200	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,9514 261,931 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432 13.340,97425	RE DE 1853.  Inte el mismo.  De menos.  24,009 410,81826 29,14816 290,86427 5,27418 460,10619	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Conceptos eventuales.  Casas de moneda, minas y fincas. Loterías. Tesoro. Ministerio de Estado. de Gracia y Justícia. de la Gobernacion. de Fomento. de la Guerra. de Marina.  Total en Noviembre.	40,300 700 69,400 4.248,200 44,280 44,280 4.342,500  934 380 4,311  45,53147 370 2,37748 48,279 4  RES 63.542,200 44.295,000 34.050,000 5.949,460 6.696,000 76,508 59,99933 340,000 3.329,843 4.344 4.8,279 4	5,10321  73,34212 1.349,44624 43,430 4.441,32223 4.441,32223  660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 S  SUMEN. 78.393,068 6 41.746,8733 30.520,23032 2.299,559 9 6.920,9353 674,6314 52,2339 368,43213 3.336,376 4.441,32223 68,490 8	4,24212 101,24624  105,489 2  105,489 2 3,765 4,46847 615 4 290 38,840 1,487 1,04520 50,211 7	5,19613 700 850 6,74613  931 380 1,311  2.548,12629 529,769 2 3.619,90025  7,76624 171,56721
CONTRIBUCIONES.  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUME  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados par  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000  4.400,000  350,000  40,000  2.465,000  346,000  9.992,000 6.914,000 378,700 329,500  65.542,200  13.751,000  411,000  91,000	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,150 5  8.366,95114 1.661,934 9 419,327 7 46,000 17,234 2.354,181 8  316,85148 11.049,10231 6.623,135 7 373,42516 414,90529 56,87432 78.393,068 6	LICO.  MES BE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,1505 694,95114 261,9319 69,3277 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432 13.340,97425	re de 1853.  Inte el mismo.  De menos.  24,009   110,818.26  29,14816  290,86427  5,27418  460,10619  2.567,964	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas. Casas de moneda, minas y fincas. Loterías. Tesoro.  Ministerio de Estado.  de la Gobernacion.  de la Gobernacion.  de la Gobernacion.  de la Gobernacion.  de la Guerra.  de Marina.  Total en Noviembre. Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en	10,300 700 69,100 1.248,200 1.248,200 14,280 1.342,500  931 380 4,311  15,53117 370 2,37718 18,279 1  RES 63.542,200 14.295,000 34.050,000 5.919,460 6.696,000 76,508 59,99933 340,000 3.329,843 1.342,580 1,344	5,10321	3,765 4,46847 6154 290 38,840 4,187 4,04520 50,2117  12.850,8686 224,9353 398,12312 6,531 98,74223	5,19613 700 859 6,74613  931 380 1,311  2.548,42629 529,769 2 3.619,90025 7,76624 471,56721 1,311
CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUMA  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000 7.672,000 1.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500  65.542,200  13.751,000 41,000 91,000 42,000	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.°  DEL TESORO PUB  33.  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,150 5  8.366,93414  4.661,934 9  419,327 7  46,000  47,234  2.354,181 8  316,85148  11.049,10231 6.623,135 7  373,42516 414,90529 56,87482  78.393,068 6  41.183,036  435,68524  91,83129 36,31920	LICO.  MES BE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,95144 261,934 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432 13.310,97425	nte el mismo.  De menos.  24,000 110,81826 29,14816 290,86427 5,27418 460,10619  2.567,964 5,68014	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegacion y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales. Conceptos eventuales.  Casas de moneda, minas y fincas. Loterías. Tesoro.  Ministerio de Estado.  de Gracia y Justicia.  de la Gobernacion.  de Fomento.  de la Guerra.  de Marina.  Total en Noviembre. Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en la Gaceta del 2 de Diciem-	10,300 700 69,100 1.248,200 1.248,200 14,280 1.342,500  931 380 1,311  15,531.47 370 2,37748 18,279 1  RES 65.542,200 14.295,000 34.050,000 5.919,460 6.696,000 76,508 59,99933 540,000 3.329,843 1.342,580 1.344 18,279 4 128.874,183	5,10321  73,34212 1.349,44624  43,430  1.441,32223	4,24212 101,24624  105,489 2  105,489 2 38,840 1,487 1,04520 50,211 7 12.850,868 6  234,935 3 398,12312  6,531 98,74223 50,211 7 13.829,41117	5,19613 700 850 6,74613  931 380 1,311  2.548,12629 529,769 2 3.619,90025  7,76624 171,56721 1,311
CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUME  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados par  Presupuesto.  35.643,000  7.672,000  4.400,000  350,000  40,000  2.465,000  346,000  9.992,000 6.914,000 378,700 329,500  65.542,200  13.751,000  411,000  91,000	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,150 5  8.366,95114 1.661,934 9 419,327 7 46,000 17,234 2.354,181 8  316,85148 11.049,10231 6.623,135 7 373,42516 414,90529 56,87432 78.393,068 6	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,95114 261,931 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432 13.340,97425	re de 1853.  Inte el mismo.  De menos.  24,009   110,818.26  29,14816  290,86427  5,27418  460,10619  2.567,964	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegacion y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas. Casas de moneda, minas y fincas. Loterías. Tesoro.  Ministerio de Estado.  de Gracia y Justicia. de la Gobernacion. de Fomento.  de Fomento.  de Fomento.  de Marina.  Total en Noviembre. Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en la Gaceta del 2 de Diciembre.	40,300 700 69,400 4.248,200 4.248,200 44,280 4.342,500  934 380 4,311  45,53147 370 2,37748  48,279 4  RES 63.542,200 44.295,000 34.050,000 5.949,460 6.696,000 76,508 59,99933 340,000 3.329,843 4.344 4.8,279 4  128.874,483  4,040.045,82446	5,10321  73,34212 1.349,44624 43,430 4.441,32223 4.441,32223  660 38,840 3,56448 1,04520 68,490 8  5 UM E N. 78.393,068 6 41.746,8733 30.520,23032 2.299,559 9 6.920,935 3 674,6314 52,233 9 368,43213 3.336,376 1.441,32223 68,490 8  135.822,15218	4,24212 101,24624  105,489 2 105,489 2 3,765 4,46847 615 4 290 38,840 1,487 1,04520 50,211 7 12,850,868 6  224,935 3 598,12312  6,531 98,74223  50,211 7 13.829,41147	5,49643 700 859 6,74643  931 380 4,311  2.548,42629 529,769 2 3.619,90025 7,76624 471,56724 4,311 6.878,44133
CONTRIBUCIONES.  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUMA  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000 7.672,000 1.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500  65.542,200  13.751,000 41,000 91,000 42,000	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.°  DEL TESORO PUB  33.  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,150 5  8.366,93414  4.661,934 9  419,327 7  46,000  47,234  2.354,181 8  316,85148  11.049,10231 6.623,135 7  373,42516 414,90529 56,87482  78.393,068 6  41.183,036  435,68524  91,83129 36,31920	LICO.  MES BE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,95144 261,934 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432 13.310,97425	nte el mismo.  De menos.  24,009  24,009 410,81826 29,14846 290,86427 5,27418 460,10619  2.567,964 5,68014 2.573,64414	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico Ventas y auxilios. Patentes de navegacion y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas. Casas de moneda, minas y fincas. Loterías.  Tesoro.  Ministerio de Estado.  de la Gobernacion.  de la Gobernacion.  de la Gobernacion.  de la Guerra.  de Marina.  Total en Noviembre. Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en la Gaceta del 2 de Diciembre.	10,300 700 69,100 1.248,200 1.248,200 14,280 1.342,500  931 380 1,311  15,531.47 370 2,37748 18,279 1  RES 65.542,200 14.295,000 34.050,000 5.919,460 6.696,000 76,508 59,99933 540,000 3.329,843 1.342,580 1.342,580 1.342,580 1.344,580 1.344,580 1.344,580 1.344,580 1.344,580 1.342,580	5,10321  73,34212 1.349,44624 43,430 4.441,32223  660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 8  SUMEN. 78.393,068 6 41.746,8735 30.520,23032 2.299,559 9 6.920,9353 674,63142 52,2339 368,43243 3.336,376 1.441,32223 68,490 8  135.822,13218  4,054.401,67918 4,190233,832 2	4,24212 101,24624 105,489 2  105,489 2  3,765 4,46847 615 4  290 38,840 1,487 1,04520  50,211 7  12.850,868 6   224,935 3  398,12312   6,531  98,74223  50,211 7  13.829,41147  14.355,855 2  28.185,36619	5,19613  700  850  6,74613  931  380  1,311  2.548,12629 529,769 2 3.619,90025  7,76624 171,56721 1,311 6.878,44133
CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUMA  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000 7.672,000 1.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500  65.542,200  13.751,000 41,000 91,000 42,000	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.°  DEL TESORO PUB  33.  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,150 5  8.366,93414  4.664,934 9  419,327 7  46,000  47,234  2.354,181 8  316,85148  41.049,10231  6.623,135 7  373,42546  414,90529  56,87432  78.393,068 6  41.183,036  435,68524  91,83129  36,31920  14.746,873 5	LICO.  MES BE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,95144 261,934 9 69,327 7 5,231 1.037,10231 85,40529 56,87432 13.340,97425	nte el mismo.  De menos.  24,009   110,81826  29,14816  290,86427  5,27418  460,10619  2.567,964  5,68014  2.573,64414	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas. Casas de moneda, minas y fincas. Loterías. Tesoro.  Ministerio de Estado.  de Gracia y Justicia.  de la Gobernacion.  de Fomento.  de Fomento.  de Fomento.  de Marina.  Total en Noviembre. Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en la Gaceta del 2 de Diciembre.  Importa lo presupuesto. Idem lo recaudado.	40,300 700 69,400 4.248,200 4.248,200 44,280 4.342,500  934 380 4,311  45,53147 370 2,37748  48,279 4  18,279 4  18,279 4  128.874,183  4,040.045,82446  4,168.917,00746	5,10321  73,34212 1.349,44624  43,430  4.441,32223  4.441,32223  660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 S  SUMEN.  78.393,068 6 11.746,873 5 30.520,23032 2.299,559 9 6.920,935 3 674,63142 52,238 9 368,43213 3.336,376 1.441,32223 68,490 8  135.822,15218  4,054.401,67918 4,190.223,832 2	4,24212 101,24624  105,489 2 105,489 2 3,765 4,46847 615 4 290 38,840 1,487 1,04520 50,211 7 12,850,868 6  224,935 3 598,12312  6,531 98,74223  13,829,41147 14,355,855 2 28,185,36619 	5,49613 700 850 6,74613  931 380 1,311  2.548,42629 529,769 2 3.619,90025  7,76624 471,56724 1,311 6.878,44133
CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUMA  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados pa  Presupuesto.  35.643,000 7.672,000 4.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500 65.542,200  14.295,000  16.200,000	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.  ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,450 5  8.366,93414 4.664,934 9 419,327 7 46,000 47,234 2.354,481 8  316,85148 41.049,40231 6.623,435 7 373,42546 414,90529 56,87432 78.393,068 6  41.183,036 435,68524  91,83129 36,31920 41.746,873 5	LICO.  MES BE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,95144 261,934 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432 13.340,97425	nte el mismo.  De menos.  24,000 110,818.26 29,148.16 290,864.27 5,274.18 460,10619  2.567,964 3,68014 2.573,64414	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegacion y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas. Casas de moneda, minas y fincas. Loterías. Tesoro.  Ministerio de Estado.  de Gracia y Justicia.  de la Gobernacion.  de la Guerra  de Marina.  Total en Noviembre. Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en la Gaceta del 2 de Diciembre.  Importa lo presupuesto.	40,300  700 69,400 4.248,200 44,280  4342,500  934 380 4,311  45,531.47  370 2,377.48  48,279 4  RES 63.542,200 44.295,000 34.050,000 5.949,460 6.696,000 76,508 59,99933 540,000 3.329,845 4.344 4.8,279 4  428.874,183  4,040.045,82446 4,168.947,00746	5,10321  73,34212 1.349,44624  43,430  4.441,32223  4.441,32223  660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 S  SUMEN.  78.393,068 6 11.746,873 5 30.520,23032 2.299,559 9 6.920,935 3 674,63142 52,238 9 368,43213 3.336,376 1.441,32223 68,490 8  135.822,15218  4,054.401,67918 4,190.223,832 2	4,24212 101,24624 105,489 2  105,489 2  3,765 4,46847 615 4  290 38,840 1,487 1,04520  50,211 7  12.850,868 6   224,935 3  398,12312   6,531  98,74223  50,211 7  13.829,41147  14.355,855 2  28.185,36619	5,49613 700 850 6,74613  931 380 1,311  2.548,42629 529,769 2 3.619,90025  7,76624 471,56724 1,311 6.878,44133
CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	A sujeto á las rectificadas para esos calculados para eso calculados para esta eso calculados para eso calculados para esta eso calculados para esta eso calculados para eso calculados para esta eso calculados para eso calculados para eso calculados para eso calculados para esta esta esta esta esta esta esta est	eral del Tesoro, Pab  CRO 3.°  DEL TESORO PUB  33.  **ra dicho mes y lo  Recaudado.  46.723,450 5  8.366,93414 4.664,934 9 419,327 7 46,000 47,234 2.354,481 8  316,85148 41.049,10231 6.623,435 7 373,42546 414,90529 56,87432 78.393,068 6  41.183,036 435,68524  91,83129 36,31920 41.746,873 5  46.217,60718 40.353,053 6 2.937,388 4 244,011 8	LICO.  MES BE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,95144 261,934 9 69,327 7 5,231 1.037,10231 85,40529 56,87432 13.340,97425	nte el mismo.  De menos.  24,009  24,009 24,009 410,81826 29,14846 290,86427 5,27418 460,10619  2.567,964 346,94628 462,61130	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico. Ventas y auxilios. Patentes de navegaciou y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas. Casas de moneda, minas y fincas. Loterías.  Ministerio de Estado.  de Gracia y Justicia.  de la Gobernacion.  de Fomento.  de Gracia y Justicia.  de la Guerra.  de Marina.  Total en Noviembre. Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en la Gaceta del 2 de Diciembre.  Importa lo presupuesto. Idem lo recaudado. Aumento por recaudacion no como	10,300 700 69,100 1.248,200 1.248,200 14,280 1.342,500  931 380 1,311  15,53147 370 2,37748 18,279 1  RES 65.542,200 14.295,000 34.050,000 5.919,460 6.696,000 76,508 59,99933 540,000 3.329,843 1.342,580 1.342,580 1.344 18,279 1  128.874,183  1,040.045,82416 1,168.917,00746	3,765 20,000 615 4 660 38,840 3,56448 4,04520 68,490 S  SUMEN. 78.393,068 6 41.746,873 5 30.520,23082 2.299,559 9 6.920,935 3 674,63442 52,238 9 368,48213 3.336,376 1.441,32223 68,490 8  135.822,13218 4,034.401,67918 4,034.401,67918 4,190.223,832 2 4.447,09710	4,24212 101,24624  105,489 2 105,489 2 3,765 4,46847 615 4 290 38,840 1,487 1,04520 50,211 7 12,850,868 6  224,935 3 598,12312  6,531 98,74223  13,829,41147 14,355,855 2 28,185,36619 	5,49648  700 850 6,74643  934 380 4,341  2.348,42629 529,769 2 3.619,90025 7,76624 471,56721 4,311 6.878,44133
CONTRIBUCIONES.  CONTRIBUCIONES.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	NUME  RECCION GENERAL  RESOS DE 183  esos calculados par  Presupuesto.  35.643,000 7.672,000 4.400,000 350,000 40,000 2.465,000 346,000 9.992,000 6.914,000 378,700 329,500 65.542,200  13.751,000 41,000 41,000 42,000 41,000 31,000 42,000 41,000 31,000 41,000 31,000 41,000	eral del Tesoro, Pab  ERO 3.º  DEL TESORO PUB  33.	LICO.  MES DE NOVIEMB  recaudado dura  De mas.  11.080,150 5 694,9514 261,931 9 69,327 7 5,231 1.057,10231 85,40529 56,87432 13.340,97425	nte el mismo.  De menos.  24,009  410,81826  29,14816  290,86427  5,27418   460,10619  2.567,964   5,68014  2.573,64414	Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Escuelas especiales. Obras públicas. Boletin oficial y otras publicaciones.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Alquileres de casas. Fletes de buques.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico. Observatorio astronómico Ventas y auxilios. Patentes de navegacion y contraseñas. Almadrabas. Renta de edificios y terrenos. Conceptos eventuales.  Contribuciones. Renta de Aduanas. Idem estancadas. Casas de moneda, minas y fincas. Loterías.  Tesoro. Ministerio de Estado. — de Gracia y Justícia. — de la Guerra. — de Marina.  Total en Noviembre. Idem en los meses anteriores, segun el estado publicado en la Gaceta del 2 de Diciembre.  Importa lo presupuesto. Idem lo recaudado. Aumento por recaudacion no comp do an'erior.	40,300  700 69,400 4.248,200 44,280  44,280  4.342,500  934 380  4,311  45,53147  370 2,37748  48,279 4  48,279 4  48,279 4  48,279 4  428.874,483  4,040.045,82446  4,468.947,00746  prendida en el esta-  viembre	5,10321  73,34212 1.349,44624  43,430  1.441,32223  1.441,32223  1.441,32223  1.441,32223  1.441,32223  1.441,32223  1.56448 1,04520  68,490 S  5 UM E N.  78.393,068 6 11.746,873 5 30.520,23032 2.299,559 9 6.920,935 3 674,63142 52,233 9 368,43213 3.36,376 1.441,32223 68,490 8  135.822,15218  1,034.401,67918  1,034.401,67918  1,034.401,67918	4,24242 401,24624  105,489 2 105,489 2 38,840 4,487 4,04520 50,211 7 12.850,868 6  224,935 3 598,12312  6,531 98,74223 50,211 7 13.829,41117 14.355,855 2 28.185,86619  168.917,00746  191.670,92912 22.753,92130	5,49643 700 859 6,74643  934 380 4,344  2.548,42629 529,769 2 3.619,90025  7,76624 474,56724 4,314 6.878,44133

### BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1853.

PASIVO. Reales vn. mrs. ACTIVO. Reales vn. mrs. Capital.... 

 Kxistencia en caja...
 En efectivo.
 79.922,460...42

 En billetes...
 660,000

 420.000,000 80.582,160..12 Billetes en circulacion.

Depósitos de todas clases. 120,000,000 32.644,011..24 34.787,437... 3 Cuentas corrientes..... 69.353,124.. 8 2.121,168..19 Dividendos.

Ganancias y pérdidas..... 1.216,910.. 4 Cartera: efectos corrientes.... 150.243,465.. 8 8.254,236..25 Rfectos de la Deuda del Estado .... 31.280,061.. 8.381,804..27 44.069,185..22 351.465,282..27 354.465,282..27

Madrid 34 de Diciembre de 1853. = El Interventor general, Juan Storr. = V.º B.º = El Gobernador, Santillan.

## 3. \* seccion. - ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Coveña, dotada con el sueldo anual de 2000 rs., he resuelto se anuncie en la Gaceta oficial para los efectos prevenidos en la Real órden de 19 de Octubre último, y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicha corporacion en el término de un mes, á contar desde la fecha.

Madrid 31 de Diciembre de 4853.—José de Zaragoza.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 1º de Enero de 1851.

Rs. vn. Mrs

Han ingresado en este dia, depositados por 922 individuos, de los cuales 63 han sido nuevos imponentes

> El director de semana, Marqués de Morante.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

D. Vicente José Recuero, Vicepresidente del Consejo y Gobernador interino de esta provincia. Hago saber que en escrito de 46 del corriente, presentado en 20, se ha denunciado por D. Vicente Serrano, vecino de esta ciudad, una mina antigua de plomo, sita en el Rebozo del Quinto de las Morras, encomienda de Claveria, término

de las Morras, encomienda de Claveria, término de Cabezasrubias, linde E. con la Sepultura del Mono, S. con el quinto de la Melecilla, OE. camino Real, y N. Humbría de las Monas: y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial para que recurra si se considera con derecho en el término improrogable de un mes y exponga lo que tenga por conveniente.

Ciudad–Real 26 de Diciembre de 1853.—Recuero.

D. Vicente José Recuero, Vicepresidente del Consejo y Gobernador interino de esta provincia. Hago saber que en escrito presentado en la Secretaría de este Gobierno en 20 del corriente por D. Vicente Serrano, vecino de esta ciudad, se ha denunciado una mina antigua de plomo, sita en el Palancar, quinto de las Morras, término de Cabezasrubias, encomienda de Claveria, linde al E. con el cerro de las Minas, al S. collado de las Monas, al OE. con el Acebuchar y al N. con cañada de los Montes; y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, convocando á los que se crean con derecho para que recurran dentro del término improrogable de

n mes. Ciudad-Real 26 de Diciembre de 1853.—Recuero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Somaeu, dotada con 4400 reales, he dispuesto que se anuncie por tres veces en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará a contarse desde la última insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Soria 27 de Diciembre de 1853.—Joaquin Alonso.

# PARTE NO OFICIAL.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

En 4.º Real órden designando los derechos de arancel que corresponden á la canela de China ó cassia lignea, procedente de puntos extrangeros de Europa. (Núm. 335.)

Otra prohibiendo en la provincia de Santander, y en las demás en que estuvieren introducidas, las llamadas derrotas de las mieses, ó bien el abrirlas alzados los frutos para que entre á pastar el ganado de los vecinos. (Id.)

En 2 Comunicación del Mayordomo mayor de S. M. la

Reina á la Presidencia del Consejo de Ministros, relativa al nombramiento del Marqués de Iturbieta, decano de los Mayordomos de semana de S. M., para asistir al Real Palacio el dia de su próximo alumbramiento. (Número 336.)

Real órden designando la partida del arancel aplicable á los objetos de barro fino con baño plateado. (Id.)

En 3. Real decreto mandando proceder á nueva elección de Diputado á Córtes en el distrito de Pontevedra, por haber anulado el Congreso el acta electoral del mismo. (Núm. 337.)

acta electoral del mismo. (Num. 337.)
Resúmen de Reales resoluciones sobre expedicion de cédulas de escribanos. (Id.)

En 7. Real decreto resolviendo el expediente instruido por el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Escalona sobre autorizacion para procesar á D. Lucio Martin Contador, Alcalde de Nombela. (Número 344.)

Otro confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de Pontevedra para procesar á D. Gregorio Martinez, Alcalde de Silleda. (Id.)

En S. Otro declarando que es innecesaria la autorizacion para procesar á D. Nicolás Altamirano, Alcalde de Pollos, en la provincia de Valladolid. (Núm. 342.)

Real órden mandando que en lo sucesivo los punteros de pizarra que se presenten en las Aduanas del reino se despachen por la partida 4024 del arancel. (Id.)

En 9. Real decreto resolviendo que es innecesaria la autorizacion para procesar á D. Juan Barris, Alcalde de San Quintin de Mediona. (Núm. 343.) Otro confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de Sevilla para procesar al Ayuntamiento del Pedroso en 4834. (Id.)

En 40. Otro confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de Oviedo para procesar al Alcalde, Regidor Síndico y secretario del Ayuntamiento de Luarca. (Núm. 344.)

En 44. Otro suspendiendo las sesiones de las Córtes. (Número 345.)

Otro declarando cesante al Consejero Real ordinario D. Pedro Sainz de Andino. (Id.)

Otro declarando cesante al de igual clase D. Pascual Fernandez Baeza. [Id.]

Otro id. id. al de id. id. D. Fermin Arteta. (Id.) Otro id. id. al de id. id. D. Roque Guruceta. (Id.) Otro id. id. al de id. id. Marqués de Someruelos. (Idem.)

Otro id. id. al de id. id. D. Manuel de Soria. (Id.) Otro nombrando Consejero Real ordinario á Don Antonio Navarro. (Id.) Otro id. id. id. id. á D. José Ruiz de Apodaca.

Otro id. id. id. á D. José Ruiz de Apodaca (Idem.

Resolviendo que el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, el Vicepresidente del Real Consejo de agricultura y el Gobernador militar de esta plaza, asistan á la presentacion del Príncipe ó Infanta que S. M. dé á luz. (Id.)

Otro declarando cesante á D. Francisco María Marin, Secretario de las Reales Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica. (Id.)

Otro relevando al Teniente general D. José de la Concha del cargo de Director general de caballería. Id.:

ballería. [Id.]
Otro nombrando para este cargo al Mariscal de campo D. Manuel Arizcum. (Id.)

Otro relevando al Teniente general D. Antonio Ros de Olano del cargo de Director general del cuerpo de sanidad militar. (Id.)

Otro nombrando para este cargo al Mariscal de Campo D. Ramon Boiguez. (Id.)

Otro mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Córtes en el distrito de Mora, provincia de Teruel. (Id.)

Otro mandando proceder á nueva eleccion en el distrito de Rivadeo, provincia de Lugo, por haber sido declarada nula por el Congreso de los Diputados el acta de dicho distrito. (Id.)

Otro mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Córtes en el distrito del Ferrol, por haber jurado y tomado asiento en el Scnado D. Mariano Roca de Togores. (Id.)

Otro mandando que se proceda á nueva eleccion de Diputado á Córtes en el distrito de Arévalo, provincia de Avila, por haber optado Don Agustin Alfaro por el de Totana, provincia de Murcia. (Id.)

Otro confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Málaga para procesar á D. Juan Antonio Ruiz, Alcalde de Guaro en 1849, y declarando innecesaria la autorizacion para proceder contra D. Juan Antonio de Silva. (Id.)

En 46. Resolviendo que á la presentacion del Príncipe ó Infanta que S. M. dé á luz asistan los Fiscales militar y togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina (Núm. 330.)

Real decreto admitiendo á D. Manuel Moreno Lopez la dimision del cargo de Director general de contabilidad de la Hacienda pública. (Id.) Otro nombrando para este destino á D. Pedro

Salaverría. (Id.)
En 47. Poniendo en conocimiento de todas las personas que se hallen invitadas para asistir al acto del alumbramiento de S. M. que deberán pre-

sentarse sin luto, considerándose este suspendido desde aquel momento. (Núm. 351.)

Real decreto habilitando la casa de moneda de Barcelona para acuñar desde 4.º de Enero de 4854, por cuenta del Estado, las especies de plata y cobre con arreglo á los tipos designados por las leyes y Reales decretos vigentes. (Id·)

Otro mandando proceder á nueva eleccion en el distrito de Villafranca del Panadés, por haber declarado nula el Congreso de los Diputados el acta de dicho distrito. (Id.)

En 18. Real decreto mandando que, sin perjuicio de las alteraciones que hicieren las Córtes al examinar y discutir los presupuestos generales del Estado para 1854, se publiquen y circulen para que rijan como ley desde 1.º de Enero de dicho año. Núm. 352.)

Otro mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Córtes en el distrito de Soria, por haber jurado y tomado asiento en el Senado el Marqués de Gerona. (Id.)

En 19. Real órden mandando que se den las gracias á D. Pedro Fernandez, tercer maestro y encargado de la enseñanza de agricultura, en la escuela normal superior de instruccion primaria de Santiago, por la memoria que ha presentado sobre la conveniencia de modificar en aquel pais el arado comun, disponiendo la impresion de la misma por cuenta de los fondos de dicha escuela. (Núm. 353.

En 20. Real órden circular previniendo á los Regentes de las Audiencias del reino que al remitir al Ministerio de Gracia y Justicia el discurso de apertura del Tribunal en los primeros dias del año próximo, acompañen el estado de que trata el art. 402 de la instruccion publicada por Real decreto de 30 de Setiembre último, con las observaciones que haya podido sugerir á sus respectivas Audiencias la aplicacion de las disposiciones consignadas en la citada instruccion. Núm. 354.)

Otra previniendo á los Gobernadores de provincia el puntual y exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real órden circular de 1.º de Diciembre de 1837 sobre las formalidades que han de preceder al enterramiento de los cadáveres. (Id.)

Otra participando á los Gobernadores de las provincias marítimas que el cólera-morbo asiático ha desaparecido completamente de las ciudades de Hamburgo y Amberes. (Id.)

En 24. Otra mandando á los decanos de Jueces de primera instancia de las capitales que, consultando con los otros Jueces de ellas. y de acuerdo con los mismos, manifiesten á la posible brevedad en un informe fundado en los casos hasta hoy sometidos á su respectiva deliberacion, las ventajas ó inconvenientes que en su concepto ofrezca la aplicacion de la instruccion del procedimiento civil publicada por Real decreto de 30 de Setiembre último. (Número 355.)

En 22. Otra resolviendo que en lo sucesivo no se dé curso en la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia á exposicion ó reclamacion alguna que no haya sido dirigida por la Autoridad correspondiente, con su informe y dictámen sobre el particular á que aquellas se retieran, fijando la direccion legítima de cada exposicion y reglas que para ello han de tenerse presentes. (Núm. 356.)

Otra aprobatoria de varias obras para que sirvan de texto en las escuelas de instruccion primaria y en las normales. (Id.)

En 23. Otra designando la categoría y consideración que podrán obtener los Relatores de Audiencias que lleven 40 y 45 años de servicio efectivo y en propiedad. (Núm. 357.)

Otra id. circular resolviendo varias peticiones de catedráticos de las Universidades en solicitud de que se restablezca la percepcion de derechos que venian disfrutando hasta la publicación del reglamento de estudios vigente. (Id.)

Resúmen de Reales resoluciones sobre nombra-

mientos de catedrácicos y oficiales de las secretarías de Universidades, (Id.)

En 25. Real decreto mandando que en la quinta, que debe tener efecto en 1854 para el reemplazo del ejército, continúe rigiendo como ley el proyecto aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850. (Núm. 359.)
Otro disponiendo que, en virtud de haber sido

declarada nula por el Congreso de los Diputados el acta del distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito. (Id.)

Real órden resolviendo el expediente promovido por D. Domingo Miralles y Gil, en solicitud de que se le devuelvan los derechos exigidos en la Aduana de Barcelona por varias pipas y medias pipas vacías que, procedentes de Francia, condujo á aquel puerto la polacra española San Antonio, con el fin de reexportarlas llenas que fuesen de vino del pais, como asi tuvo efecto en Benicarló. (Id.)

Otra poniendo en conocimiento del comercio y demás personas á quienes pueda convenir un Real decreto expedido en la República de Buenos-Aires, con fecha 21 de Setiembre último. sobre establecimiento de una Aduana de depósito y despacho en el pueblo de San Nicolás de los Arroyos. (Id.)

Otra declarando, en vista de una exposicion del Presidente del Ayuntamiento de Granada, que la Administracion militar y la de bienes del clero deben contribuir á los gastos de empedrados de calles, en los mismos términos que los demás propietarios particulares de aquella ciudad. (1d.)

En 26. Real orden aprobando la distribución del territorio de esta corte, de conformidad con lo propuesto por la Junta creada al efecto en los ocho juzgados del interior y los dos de las afueras. (Núm 360.)

En 27. Otra de comprender la memoria que los bibliotecarios de las Universidades han de presentar á sus respectivos Rectores antes del 4.º de Enero. (Núm. 361.)

En 28. Real decreto aplazando hasta el año de 4855 el establecimiento del sistema métrico decimal y su nomenclatura científica en todas las dependencias del Estado y de la Administración provincial. (Núm. 362.)

En 29. Otro declarando de cuartel al Teniente General D. Laureano Sanz, Capitan General de Galicia. (Núm. 363.)

Otro declarando de cuartel al de igual graduación D. Francisco de Lersundi. Capitan General de Andalucía. (Id.)

Otro nombrando Capitan General de Galicia al Teniente General D. Ricardo Schelly. (Id.) Otro nombrando al de igual graduacion D. Rafael de Arístegui, Conde de Mirasol. Capi-

tan General de Andalucía. [dd.]
Real órden circular aprobando el reglamento de

Real órden circular aprobando el reglamento de las secretarias de gobierno y archivos de las Audiencias. (Id.)

Otra poniendo en conocimiento de los Gobernadores de provincias la desaparición del cóleramorbo asiático de Rotterdam y demas puntos de los Paises Rajos (Id.)

de los Paises-Bajos. (Id.)
En 30. Otra mandando que el Tribunal Supremo de
Justicia consulte, á la mayor brevedad posible, lo que se le ofrezca y parezca sobre cuales deban ser la extension y límites de la autoridad judicial, ya en cuanto á la indagación,
ya tambien por lo respectivo á la represion
de los delitos cometidos en actos electorales, ó
con motivo ú ocasión de los mismos. (Núme-

Otra declarando suprimido el Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, sustituyéndole con otro periódico no oficial que se publicará con el título de Gaceta de los Tribunales. (Id.

Otra haciendo extensivo el plazo de 42 dias fijado para el alzamiento ante los consejos provinciales contra las imposiciones de multas, respecto á la contribución industrial, á las personas á quienes se haya hecho aplicación de multa hipotecaria. [Id.] Real órden circular resolviendo que desde 4.º

En 31. Real órden circular resolviendo que desde 4.º
de Enero próximo suspendan los Regentes de
las audiencias la remision al Ministerio de
Gracia y Justicia de las hojas referentes al
registro de penados que dirigen quincenalmente. Núm. 365.)

Resúmen de Reales résoluciones.—Parte civil.— Expedicion de cartas de sucesion de títulos del reino: nombramiento de un relator y de escribanos y notarios de reinos. (Id.)

# ESPECTACULOS.

Teatro del Principe. A las ocho de la noche. — Sinfonía de Zampa, del maestro Herold. — Una broma de Quevedo, juguete cómico, nuevo, en tres actos, original y en verso. — Las abispas, comedia nueva en un acto, original y en verso.

Nota. Se está ensayando para el jueves próximo, á beneficio del primer actor y director D. Joaquin Arjona, la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, titulada *El agua mansa*.

TEATRO DE LA CAUZ. Funcion extraordinaria de entre tarde y noche. — A las seis y media. — ¡Cuarenta y seis mugeres para un hombre!!! — Un dia de Navidad, baile. — Lino y lana, tonadilla. — El jaleo de Jerez, baile. — El terremoto de la Martinica, drama.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—
Sinfonía.— La villana de la Sagra y fingido colmenero,
comedia en tres actos del maestro Tirso de Molina.—
La danza valenciana, baile.— La casa de tócame Roque, sainete de D. Ramon de la Cruz.

Teatro de Variedades. A las ocho de la noche. — Sinfonía. — El asombro de Jerez, Juana la rabicortona, comedia de mágia en tres actos y en verso. — La maja majada, sainele.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.